



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos del día martes veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de marzo de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

2

respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados, (más doce Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y ocho asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Isidro Ortega Silva, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Fera Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Bornios Peláez, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante Montaña Montero y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Analy Peral Vivar, Haydeé Irma reyes Soto, Tania López López y del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y ocho Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión**. Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Irma Pineda Santiago, solicita a la Presidencia se someta a consideración del Pleno si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. Por lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

4

tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

5

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA. 24 DE MARZO DE 2026. 1. Aprobación de las

Actas de las Sesiones Anteriores. 2. Documentos en

Cartera. 3. Efeméride presentada por las Diputadas

Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina

Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México. 4. Efeméride

presentada por el Diputado Benjamín Viveros

Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Morena. 5. Iniciativa con Proyecto de Decreto

de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del

artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa con Proyecto de

Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García

Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano,

por el que se adicionan y se reforman diversas

disposiciones de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; y de la Ley de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

6

Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca.

7. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado

Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforma el artículo 33 y se adiciona la fracción VIII, y se

recorre la subsecuente del artículo 34 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del

Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforma la fracción XX del artículo 6, se adiciona la

fracción XXI recorriendo en su orden la subsecuente

del artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de la

Juventud del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela

Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa,

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México, por el que se reforman los

artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito y Vialidad del

Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto del Diputado Dante Montaña Montero,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido del

Trabajo, por el que se reforma el párrafo segundo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 1; el inciso c de la fracción I del artículo 2; el tercer párrafo del artículo 8, y se adiciona la fracción VIII al artículo 4, todos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 190 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 194 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 68



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

15. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley

de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y

Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca. **16.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el

Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que se reforma la fracción I del artículo

114 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado

César David Mateos Benítez, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforman los artículos 58 y 59 de la Ley de la Defensoría

de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **19.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

9

Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina

Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México, por el que se

adiciona el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley

Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia de Género. **20.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda,

integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que

se adiciona el numeral 10 del artículo 278, el artículo

278 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia

Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Morena, por el que se adiciona la fracción

XLIV, recorriendo las subsecuentes al artículo 35 de la

Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de

Desastres para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén

López Javier, integrante del Grupo Parlamentario

Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo

25 Bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para

el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones XVI, XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX al artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción VII del artículo 2, y se adiciona un último párrafo al citado artículo de la Ley Estatal de Salud. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los Pueblos y Comunidades Mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo hacia la población. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que, implementen de manera coordinada, un Programa Emergente de Regularización, con metas, indicaciones y plazos definidos, a fin de abatir el rezago existente en la emisión de los reconocimientos de validez oficial, así como de los Títulos y Cédulas Profesionales; así mismo se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, a fortalecer sus capacidades institucionales mediante la asignación de personal capacitado, la simplificación de procesos administrativos y la implementación de sistemas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

digitales que garanticen la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de trámites, estableciendo mecanismos de atención prioritaria para las y los egresados afectados, a fin de garantizar el acceso oportuno a sus Títulos Profesionales y evitar afectaciones a su desarrollo académico, laboral y económico. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y en un plano de coordinación y actividades conjuntas, refuercen las acciones de inspección, vigilancia, prevención y en su caso sanción, particularmente en mercados y centros de abasto, respecto a la venta, comercialización y distribución ilegal de aves exóticas y especies en riesgo, a fin de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

garantizar la protección y conservación de la vida silvestre y el equilibrio ecológico. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que en el Periodo Vacacional de Semana Santa 2026, realice un descuento del 50% en las Carreteras Barranca Larga-Ventanilla, y Mitla- Tehuantepec, debido a que éstas se encuentran en mantenimiento por el Programa Nacional de Conservación de Carretera y Bachetón 2026, a cargo de la Secretaría de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes, y con ello fortalecer la entrada del turismo en estas zonas y movilidad de las personas locales. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que atienda y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

garantice el pago puntual y correcto de los servicios públicos, en particular de la energía eléctrica y con ello se evite el cierre temporal de labores en sus oficinas públicas alternas. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, y a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen medidas para ordenar, supervisar y transparentar la prestación del servicio de suministro de agua mediante pipas, estableciendo que: I. Las unidades exhiban en lugar visible el precio al público del servicio; II. Cada unidad porte de manera visible el permiso o autorización vigente que los acredite como proveedores autorizados, expedido por la Autoridad Municipal competente a través de su Organismo Operador; III. Se implementen mecanismos de verificación sanitaria periódica, en coordinación con las Autoridades Competentes, a efecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

garantizar la calidad del agua para consumo humano; IV. Se integren y actualicen Padrones Municipales de Proveedores autorizados, accesibles al público, que permitan dar certeza y transparencia en la prestación del servicio. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a elaborar planes de atención ante el periodo de estiaje 2026, que incluyan diagnósticos del estado de su infraestructura hídrica, identificación de colonias y comunidades en riesgo de desabasto, y un calendario de medidas preventivas y de atención; así mismo La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a garantizar el abastecimiento de agua potable a la población, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

comunidades de alta y muy alta marginación, a través de mecanismos de distribución emergente como pipas, hidrantes móviles o cualquier otro medio disponible; así también, La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a llevar a cabo acciones urgentes de mantenimiento preventivo de su infraestructura hídrica, incluyendo la detección y reparación de fugas, la limpieza y aforo de pozos, la verificación del estado de tanques de almacenamiento, y la operación óptima de equipos de bombeo, previo al periodo de mayor intensidad del estiaje; de la misma manera, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a implementar campañas de concientización ciudadana, sobre el uso eficiente y racional del agua, promoviendo prácticas de ahorro en los hogares, espacios públicos, centros educativos y unidades productivas de su demarcación territorial; así también, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a establecer o reforzar canales de comunicación directa con la población, para la atención de reportes de fallas en el suministro, fugas, y situaciones de emergencia hídrica, garantizando la transparencia en la gestión del recurso; asimismo, La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a coordinarse con la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), a fin de optimizar recursos, compartir capacidades técnicas y logísticas, y articular una respuesta conjunta e integral frente a la emergencia hídrica que representa el estiaje 2026. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Fiscal General del Estado, a efecto de que informe sobre las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acciones, estrategias y protocolos implementados para la investigación de los Delitos cometidos en contra de las mujeres, bajo cualquier forma de violencias, máxime cuando se trata de feminicidios, lesiones o violencia sexual. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del IMSS-Bienestar, el Dr. Alejandro Svarch Pérez, a proteger la acción de los Comités de Salud para el Bienestar del Programa La Clínica es Nuestra, de los abusos de proveedores particulares, mediante el establecimiento y difusión de un tabulador nacional y tabuladores regionales de precios de referencia para bienes y servicios comunes; la distribución de un Padrón de Proveedores Confiables, y el establecimiento de Sanciones a las prácticas abusivas de Proveedores. **34. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Ley de Expropiación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, implementen acciones institucionales permanentes, orientadas al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la labor de todas las mujeres en la ciencia, así como de su trayectoria académica y aportaciones al desarrollo del conocimiento. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedentes y ordena el Archivo definitivo de las Iniciativas con Proyecto de Decreto contenidas en los Expedientes 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos que tomaron posesión el primero de enero de 2025, para que elaboren, actualicen, publiquen o pongan a disposición del público, su Bando de Policía y Gobierno, como lo ordenan las Normas Municipales y de Transparencia del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "El Bejuco", perteneciente al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

21

Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad "Laguna Amarilla", perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocoteppec, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que cumplan con las obligaciones ambientales e implementen las sanciones correspondientes, por el abandono de residuos sólidos en la vía pública, así como de implementar campañas de información sobre el uso y destino responsable de los residuos sólidos. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo como asunto total y definitivamente concluido, del Expediente identificado con el número 42, del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima
Sexta Legislatura, por haber quedado sin materia de
estudio para su consecución y dictaminación.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y

TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del
Gobierno del Estado, para que dentro del ámbito de
sus competencias, lleve a cabo de manera
coordinada con los Ayuntamientos de Oaxaca de
Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz
Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla
y San Jacinto Amilpas, una supervisión de los cajones
de estacionamientos tanto públicos como privados,
destinados a personas con discapacidad, además de
verificar su correcta señalización, para que cumplan
con la normatividad dispuesta en la Ley de Movilidad
para el Estado de Oaxaca, y su Reglamento.

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y

JUVENTUDES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, reforma el artículo 85 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado

de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Capítulo XI Bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 81, y se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**

PROGRAMACIÓN. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida específica al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de \$1'013,228.60 (un millón trece mil doscientos veintiocho pesos, 60/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 22 de agosto de 2023, en el Expediente número 149/2019, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; lo que fue petitionado a esta Soberanía Popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/008/2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$1'246,786.00 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos, 00/100 M.N.), la cual será destinada al pago del Convenio Laboral celebrado con fecha 30 de agosto de 2021, en el Expediente número 24/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

25

oficio número MSCX/DJ/034/2026, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca y la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, reconsideren la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el Ejercicio Fiscal 2026, destinados al pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.), mismos que le fueron solicitados en el oficio sin número de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la Ciudad de México, por la persona física y los apoderados legales de los constructores: COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO RAMIREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G., S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL - ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA, REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V. Lo anterior, en razón de que no existe ninguna disposición Constitucional o Legal que permita que los constructores peticionantes o contratistas de obra pública y servicios relacionados, intervengan en el proceso de elaboración del Presupuesto Público de Egresos del Estado de Oaxaca, ni en el Proceso Legislativo para la expedición del Decreto correspondiente. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente facultar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que considere un presupuesto adicional, para el Instituto Estatal de Educación para Adultos, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un importe de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA

\$174,295,315.75 (ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos quince pesos, 75/100 M.N.), cantidad que será destinada al pago a los Actores de las prestaciones laborales determinadas en diversos Laudos y Sentencias, en los que fue condenado este Instituto. Lo que fue petitionado a esta Soberanía mediante el oficio número IEEA/DG/856/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, suscrito por la Maestra Juana Aguilar Espinoza, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, del Gobierno del Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Reforma de Pineda, Oaxaca, una partida presupuestal adicional o extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en las Sentencias Definitivas dictadas en los Expedientes



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

números JDC/72/2023, JDC/90/2023, JDC/16/2024, JDC/303/2024, JDC/320/2024 y ACUMULADOS, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en favor de las actoras, las Ciudadanas Tomasa Ramírez Blas, María Enedit Velásquez Luis, y María Rosario Ulloa Hernández; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio sin número, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Profesor Isidoro Gerónimo Castellanos, en su carácter de Presidente Municipal de Reforma de Pineda, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Silacayoápam, Oaxaca, una ampliación presupuestal especial para el Ejercicio 2026, por la cantidad de \$ 6'166,831.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos, 34/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Expediente Laboral número 22/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en favor de los Actores ALBERTO ERASMO IBAÑEZ GRANADOS,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

GILDARDO GRANADOS ALVARADO, MARIO JORGE LEZAMA ELIGIO, CELESTINO VÁSQUEZ LÓPEZ, PEDRO OLEA FLORES, SUSANA LUCRECIA AMBROSIO VEGA, ERNESTO ALEJANDRO PAEZ SOLANO, ALEJANDRO GILBERTO VÁSQUEZ ARZOLA y MAIRA LETICIA RAMÍREZ LÓPEZ; lo que fue peticionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MS/PM/0350/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la Profesora Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal de Silacayoápam, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025, por un monto de \$67,970,880.00 (sesenta y siete millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), para la operación y creación de la "Fiscalía Especializada para la Investigación de delitos cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes",



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para cumplir con la Ejecutoria de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo número 475/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número FGE/380/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por José Bernardo Rodríguez Alamilla, en su carácter de Fiscal General, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$20'181,715.98 (veinte millones ciento ochenta y un mil setecientos quince pesos, 98/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 14 de marzo de 2019, en el Expediente número 10/2017, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en correlación con la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 734/2023, del



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/006/2026, de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida específica al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$606,139.13 (seiscientos seis mil ciento treinta y nueve pesos, 13/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 9 de diciembre de 2022, en el Expediente número 270/2017, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en correlación con la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 675/2024, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; lo que fue peticionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/007/2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **]]** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial que autorice una ampliación presupuestal, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, que se otorgó el Estado al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago de las Condenas Decretadas a favor de la parte Actora José Leonel Morales Hernández, en el Laudo de fecha 30 de septiembre de 2020, dictado en el Expediente Laboral número 1428/2014 (4), del Índice de la Junta Especial número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, pues, para proponer a este Congreso la autorización de un Decreto que autorice una ampliación presupuestal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO**S E C R E T A R I A**

debe de indicarse o señalarse expresamente cual será la fuente de financiamiento y esa facultad solo le corresponde al Gobernador del Estado. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 75, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 74, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 73, del Índice de la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y por tanto desecha el asunto planteado en el Expediente número 77, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y

PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), así como, a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, realicen visitas de verificación, inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta y



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

distribución de Gas L.P., para constatar que cumplan con la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, recipientes transportables para contener Gas L.P. Especificaciones de fabricación, materiales y métodos de prueba" y evitar la comercialización y puesta en circulación de cilindros que presenten daños o deterioros en el eje de rosca, el protector de válvula o la unión de base, a fin de prevenir fugas de gas, accidentes de alto riesgo y posibles afectaciones a la vida, la integridad física y la seguridad de las familias Oaxaqueñas. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan e implementen acciones permanentes de prevención de incendios en zonas urbanas, rurales y pastizales; refuercen campañas de información y concientización sobre los riesgos del uso de pirotecnia y la quema de residuos sólidos; actualicen, difundan y apliquen sus protocolos municipales de protección civil; fortalezcan la coordinación con las unidades



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

municipales y estatales de protección civil, así como, con cuerpos de emergencia; identifiquen zonas de riesgo ambiental y promuevan acciones preventivas con enfoque comunitario. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en caso de no contar con Atlas Municipal de Riesgos o no tenerlos debidamente actualizado, a la brevedad lleven a cabo su elaboración o actualización, a fin de dar cumplimiento a su obligación de contar con este instrumento, la cual debe atenderse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la toma de protesta. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 37, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

35. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y se deroga la fracción II del artículo 286, y se reforma el artículo 287, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día veintiséis de septiembre de cada año, como el Día de la Solidaridad con las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes; se reforman las fracciones XIX, XXI y LX del artículo 22, y se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura



Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y

DESARROLLO RURAL. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, declara la improcedencia de los

Expedientes de números 14 y 15, por lo que se ordena

el Archivo correspondiente. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que, la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia del

Expediente número 18, por lo que se ordena el Archivo

correspondiente. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto,

por los que la Sexagésima Sexta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de

diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal

2026. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura

del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones I Ter y XII Quater del artículo 4; la fracción XII del 9, el segundo párrafo del 9 Bis, y el 80 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; y se adiciona el Título Quinto, denominado "De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable", recorriéndose en su orden los subsecuentes Títulos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **36.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, las Actas de las Sesiones de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones mencionadas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mencionadas. -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada

Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los

Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en

el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de

noviembre del año dos mil veinticuatro, con

fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado

observaciones a los Documentos en Cartera, instruye

al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los

trámites correspondientes. A continuación, se

transcriben los Documentos en Cartera con su

respectivo Acuerdo: **01)** Escrito recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete

de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente

Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca,

remite su Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio

Fiscal 2026. **Se acusa de recibido y para su atención,****se turna a la Comisión Permanente de Hacienda. 02)**

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día diecisiete de marzo del año en

curso, con el cual, el Presidente Municipal de Mártires



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, remite su Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se**

acusa de recibido y para su atención, se turna a la

Comisión Permanente de Hacienda. 03) Oficio número

MVZ/PM/0178/2026, recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del

presente año, con el cual, el Presidente Municipal

Constitucional de la Villa de Zaachila, Zaachila,

Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría

Administrativa de Agencia Municipal a favor de la

Comunidad de "Guillermo González Guardado"

perteneciente al Municipio de la Villa de Zaachila,

Zaachila, Oaxaca, por lo que, remite documentación

para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se**

acusa de recibido y para su atención, se turna a la

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día diecisiete de marzo del presente

año, con el cual, el C. José Anastasio Bautista Méndez

solicita al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

la armonización de la Constitución Política del Estado

de Oaxaca, respecto al segundo transitorio del

Decreto publicado el seis de junio de 2023 en el Diario



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oficial de la Nación, por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** 05) Oficio número GN/UAJT/DGCCR/0575/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de marzo del presente año, por el cual, el encargado Interino de la Dirección General Consultiva y Control Regional, da respuesta al Acuerdo número 468, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Comisario Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Oaxaca, para que, refuerce de manera permanente la supervisión, vigilancia y presencia disuasiva en el tramo de la Carretera Oaxaca - Ixtlán de Juárez, a fin de prevenir accidentes de motociclistas, inhibir conductas de exceso de velocidad y maniobras temerarias, y garantizar que quienes transitan por dicha vía, lo hagan con velocidad moderada y las debidas condiciones de



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

seguridad, en atención a su alta peligrosidad y al elevado número de accidentes fatales registrados. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 468 de esta LXVI Legislatura.** 06) Oficio número HCE/PMD/AT-1183, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de marzo del presente año, por el que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comunica que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha veinticinco de febrero del año en curso, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-32, mediante el cual, la Legislatura 66 del Congreso del Estado, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** 07) Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1058/2026,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de marzo del presente año, por el que, el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto de la esfera de competencia, exhorta a los Titulares de los Poderes Legislativos de la Entidades Federativas, para que instalen un Comisión Interparlamentaria de Cultura, integrada por sus Comisiones Legislativas en Materia de Cultura, para establecer un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales, esto con la finalidad de fortalecer y promover la diversidad cultural, y fomentar la cohesión social. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Culturas y Artes. 08)** Oficio número MSMZ-SMPAL/447/2026/008, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de marzo del presente año, por el cual, el Síndico Municipal del Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, solicita a esta Soberanía, se autorice una Ampliación Presupuestal para que en el Ejercicio 2027, se autorice a dicho Municipio, la cantidad de \$301,410.56 (Trescientos un mil cuatrocientos diez con cincuenta y



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

seis centavos M.N.), con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, y derivado al Juicio de Amparo número 44/2024, y relacionado con el Expediente Laboral número 103/2024; por lo anterior solicita una partida presupuestal para el pago de dicho Laudo. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**

09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva remite oficio número CE/SG/067/26, suscrito por el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, quien remite copia certificada del Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para la celebración del VII Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia" 2026, aprobado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con la finalidad de que la Comisión respectiva determine si emite la convocatoria respectiva para la Etapa Estatal. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** **10)**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

47

Oficio número SMT/436/018/26, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán, Oaxaca, remite la Renuncia del C. Andrés Hernández Hernández, quien se desempeñaba como Síndico Municipal; así mismo hace del conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del año en curso, se le tomó la Protesta de Ley al Ciudadano Félix Jiménez Rodríguez, quien fungirá como Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 11) Oficio número INE/DERFE/0251/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de marzo del presente año, por el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, hace del conocimiento de los cambios de categoría administrativa de Agencia de Policía y Núcleo Rural de las localidades relativas a los Decretos números: 1204 y 1205 de la LXVI Legislatura; las localidades referidas, serán analizadas



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conforme a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral Vigentes. **Se acusa de recibido y agréguese a los Expedientes relativos a los Decretos con números: 1204, 1205 de la LXVI Legislatura. 12)** Oficio número PM033, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha de doce de marzo del presente año. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 13)** Oficio número TEEO/SG/A/2054/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, la Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la Sentencia de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, aprobada por mayoría de votos de las Magistradas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictado en Autos del Expediente JNI/22/2026 antes C.A./02/2026,



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se vincula a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para efecto de qué se realice lo siguiente: Previa propuesta del Gobernador del Estado de Oaxaca, de inmediato proceda a designar el Consejo Municipal de Santa María Apazco, Nochixtlán, Oaxaca, el cual estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la nueva elección y los concejales respectivos tomen posesión del cargo, por lo que se ordena cumpla con el apartado de efectos de la presente Sentencia. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**

14) Oficio número MPDL/084/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Comunidad de "Chiminitio" perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** **15)** Oficio



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

número MPDL/085/2026, recibido en la secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Comunidad de "La Palma" perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 16) Oficio número MPDL/063/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Comunidad de "Yucucha" perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Gobierno y Asuntos Agrarios. 17) Oficio Número

MPDL/086/2026, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el diecinueve de marzo del presente

año, con el cual, la Presidenta Municipal

Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec,

Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría

Administrativa de Agencia de Policía a favor de la

Comunidad de "Hierba Santa" perteneciente al

Municipio de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec,

Oaxaca, por lo que, remite documentación para

solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa**

de recibido y para su atención, se turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 18) Oficio

número MPDL/064/2026, recibido en la secretaria de

Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del

presente año, con el cual, la Presidenta Municipal

Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec,

Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría

Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la

Comunidad de "Arroyo del Pote" perteneciente al

Municipio de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec,

Oaxaca, por lo que, remite documentación para

solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de recibido y para su atención, se turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 19) Oficio

número MPDL/062/2026, recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el día diecinueve de marzo

del presente año, con el cual, la Presidenta Municipal

Constitucional de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec,

Oaxaca, remite la Renuncia de la Ciudadana

Genoveva Merino Sánchez, al cargo de la Regiduría

de Ecología, así mismo hace del conocimiento que en

Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de julio

del 2025, se le tomo la Protesta de Ley, a la Ciudadana

Cristina María Lorenzo Hernández quien fungirá con

dicha Regiduría, por lo que remite documentación

para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se**

acusa de recibido y para su atención, se turna a la

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

20) Oficio número IEEPCO/SE/1083/2026, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de

marzo del año en curso, en el cual, el Secretario

Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias

certificadas del Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-10/2026 al

IEEPCO-CG-SIN-13/2026, con los que, se remiten los



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdos de Calificación de Elección aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria urgente de fecha 10 y 19 de marzo de 2026. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa Lucía Miahuatlán, Miahuatlán, Oaxaca, remite su Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.** 22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinte de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite el oficio número SG/EU/230/236/26, a través del cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da Respuesta al Acuerdo número 392, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

respetuosamente a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que investiguen de manera inmediata y exhaustiva los derrames de hidrocarburos registrados en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, entre los años 2022 y 2025, presuntamente atribuibles a la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, y, en su caso, ejerzan todas las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar la reparación del daño ambiental, la protección de la salud de las comunidades afectadas y la restauración de los ecosistemas impactados, asegurando la plena aplicación de la normatividad en materia ambiental, con el propósito de prevenir la repetición de estos hechos y de salvaguardar el derecho humano a un medio ambiente sano. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 392 de esta LXVI Legislatura.** 23) Oficio número



Gobierno Constitucional

Del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

LXVI/JUCOPO/TCN/195/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de marzo del año

en curso, en el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite oficio número FIFEO/1432/2026, suscrito por la Fiscal Federal en el Estado de Oaxaca, mediante el cual, informa su designación como Fiscal Federal en el Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura. 24)**

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del presente año, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite oficio número 089, con el que, el Presidente Municipal de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, solicita a esta Soberanía, se anteponga la distinción de Heroico a San Miguel Ejutla, por lo que remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. -----



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

III. Efeméride presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Eva Diego Cruz, quien expone la efeméride, y una vez concluida su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. Por lo que respecta al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone la efeméride. Al terminar su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de sus Iniciativa con



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, al terminar su participación, se instruye: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan y se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y de la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, el Diputado Dante Montaña Montero, solicita autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

administrativos correspondientes e Instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que se refiere a la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** -----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona la fracción VIII, y se recorre la subsecuente del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien con el apoyo de la proyección de unas imágenes autorizadas por la Presidencia, expone los



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XX del artículo 6, se adiciona la fracción XXI recorriendo en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del**



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. - - - - -**

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 1; el inciso c de



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la fracción I del artículo 2; el tercer párrafo del artículo 8, y se adiciona la fracción VIII al artículo 4, todos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien con el apoyo de una Moción de Ilustración mediante la proyección de un video, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones.** -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 190 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier y Eva Diego Cruz, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 194 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, las Diputadas Jimena Yamil Arroyo Juárez, Dennis García Gutiérrez, Karla Clarissa Bornios Peláez, y Eva Diego Cruz, solicitan autorización del Diputado Promoviente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de**



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración Pública. -----

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas María Eulalia Velasco Ramírez, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Elvia Gabriela Pérez López y el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas Melina Hernández Sosa, María Francisca Antonio Santiago, Karla Clarissa Bornios Peláez, Dennis García Gutiérrez y los Diputados Israel López Sánchez y Benjamín Viveros Montalvo, solicitan autorización de la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - -**

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Melina Hernández Sosa, María Francisca Antonio Santiago, Karla Clarissa



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Bornios Peláez, Dennis García Gutiérrez y los Diputados Israel López Sánchez y Benjamín Viveros Montalvo,

solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - -**

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isafías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción I del artículo 114 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta ordena:



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. -----

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 58 y 59 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz y María Eulalia Velasco Ramírez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena:



acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. -----

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida, el Diputado Vicepresidente, le concede el uso de la voz a la Diputada Eva Diego Cruz, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, las Diputadas Dennis García Gutiérrez, Elisa Zepeda Lagunas, Karla Clarissa Bornios Peláez, María Eulalia Velasco Ramírez, Jimena Yamil Arroyo Juárez, María Francisca Antonio Santiago, Cecilia Olivia Cruz Merlín y Biana Palomec Enríquez, solicitan autorización de las Diputadas Promoventes



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autorizan. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.** -----

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el numeral 10 del artículo 278, el artículo 278 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Eva Diego Cruz y el Diputado Isaac López López, solicitan autorización de



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** -----

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XLIV, recorriendo las subsecuentes al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.** -----

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 5 Bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** -----

XXIII. En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, **se solicitó la baja de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, enlistado en el punto número veintitrés del Orden del Día,** publicado en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; por tal motivo, se procede a dar atención al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción VII del artículo 2, y se adiciona un último párrafo al citado artículo de la Ley Estatal de Salud. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen a la Comisión Permanente de Salud. - - - - -

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los Pueblos y Comunidades Mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo hacia la población. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación, las Diputadas Cecilia Olivia Cruz Merlín y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicitan autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.** -----

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que, implementen de manera coordinada, un Programa Emergente de



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Regularización, con metas, indicaciones y plazos definidos, a fin de abatir el rezago existente en la emisión de los reconocimientos de validez oficial así como de los Títulos y Cédulas Profesionales; así mismo se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, a fortalecer sus capacidades institucionales mediante la asignación de personal capacitado, la simplificación de procesos administrativos y la implementación de sistemas digitales que garanticen la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de trámites, estableciendo mecanismos de atención prioritaria para las y los egresados afectados, a fin de garantizar el acceso oportuno a sus Títulos Profesionales y evitar afectaciones a su desarrollo académico, laboral y económico. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúcese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. -----

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y en un plano de coordinación y actividades conjuntas, refuercen las acciones de inspección, vigilancia, prevención y en su caso sanción, particularmente en mercados y centros de abasto, respecto a la venta, comercialización y distribución ilegal de aves exóticas y especies en riesgo, a fin de garantizar la protección y conservación de la vida silvestre y el equilibrio ecológico. En seguida, la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al finalizar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y tres votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y tres votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

existe intervención alguna, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

respetuosamente a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que en el Periodo Vacacional de Semana Santa 2026, realice un descuento del 50% en las Carreteras Barranca Larga - Ventanilla, y Mitla - Tehuantepec, debido a que éstas se encuentran en mantenimiento por el Programa Nacional de Conservación de Carretera y Bacheón 2026, a cargo de la Secretaría de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes, y con ello fortalecer la entrada del turismo en estas zonas y movilidad de las personas locales. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y tres votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y tres votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes. -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que atienda y garantice el pago puntual y correcto de los servicios públicos, en particular de la energía eléctrica y con ello se evite el cierre temporal de labores en sus oficinas públicas alternas. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al finalizar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca Poder Legislativo

SECRETARIA

Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

XXX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, y a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen medidas para ordenar, supervisar y transparentar la prestación del servicio de suministro de agua mediante pipas, estableciendo que: I. Las unidades exhiban en lugar visible el precio al público del servicio; II. Cada unidad porte de manera visible el permiso o autorización vigente que los acredite como proveedores autorizados, expedido por la Autoridad Municipal competente a través de su Organismo Operador; III. Se implementen mecanismos de verificación sanitaria



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

periódica, en coordinación con las Autoridades Competentes, a efecto de garantizar la calidad del agua para consumo humano; IV. Se integren y actualicen Padrones Municipales de Proveedores autorizados, accesibles al público, que permitan dar certeza y transparencia en la prestación del servicio. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Karla Clarissa Bornios Peláez, y Antonia Natividad Díaz Jiménez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo, lo que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúcese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Agua y Saneamiento. - - - -

XXXI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a elaborar planes de atención ante el periodo de estiaje 2026, que incluyan diagnósticos del estado de su infraestructura hídrica, identificación de colonias y comunidades en riesgo de desabasto, y un calendario de medidas preventivas y de atención; así mismo La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a garantizar el abastecimiento de agua potable a la población, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños, y comunidades de alta y muy alta marginación, a través de mecanismos de distribución emergente como pipas, hidrantes móviles o cualquier otro medio disponible; así también,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a llevar a cabo acciones urgentes de mantenimiento preventivo de su infraestructura hídrica, incluyendo la detección y reparación de fugas, la limpieza y aforo de pozos, la verificación del estado de tanques de almacenamiento, y la operación óptima de equipos de bombeo, previo al periodo de mayor intensidad del estiaje; de la misma manera, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a implementar campañas de concientización ciudadana, sobre el uso eficiente y racional del agua, promoviendo prácticas de ahorro en los hogares, espacios públicos, centros educativos y unidades productivas de su demarcación territorial; así también, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a establecer o reforzar canales de comunicación



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

directa con la población, para la atención de reportes de fallas en el suministro, fugas, y situaciones de emergencia hídrica, garantizando la transparencia en la gestión del recurso; asimismo, La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a coordinarse con la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), a fin de optimizar recursos, compartir capacidades técnicas y logísticas, y articular una respuesta conjunta e integral frente a la emergencia hídrica que representa el estiaje 2026. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y tres votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y tres votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Fiscal General del Estado, a efecto de que informe sobre las acciones, estrategias y protocolos implementados para la investigación de los Delitos cometidos en contra de las mujeres, bajo cualquier forma de violencias, máxime cuando se trata de feminicidios, lesiones o violencia sexual. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y se turna a la Junta de Coordinación Política.** - - - - -

XXXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del IMSS-Bienestar, el Dr. Alejandro Svarch Pérez, a proteger la acción de los Comités de Salud para el Bienestar del Programa La Clínica es Nuestra, de los abusos de proveedores particulares, mediante el establecimiento y difusión de un tabulador nacional y tabuladores regionales de precios de referencia para bienes y servicios comunes; la distribución de un Padrón de Proveedores confiables, y el establecimiento de Sanciones a las prácticas abusivas de Proveedores. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXXIV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se determina la improcedencia y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que, quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedentes y ordena el Archivo definitivo de las



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Iniciativas con Proyecto de Decreto contenidas en los Expedientes 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo como asunto total y definitivamente concluido, del Expediente identificado con el número 42, del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida específica al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de \$1'013,228.60 (un millón trece mil doscientos veintiocho pesos, 60/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 22 de agosto de 2023, en el Expediente número 149/2019, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; lo que fue petitionado a esta Soberanía Popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/008/2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$1'246,786.00 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos, 00/100 M.N.), la cual será destinada al pago del Convenio Laboral celebrado con fecha 30 de agosto de 2021, en el Expediente



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

número 24/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; lo que fue peticionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/034/2026, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca y la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, reconsideren la asignación de recursos necesarios en el Presupuesto Público para el Ejercicio Fiscal 2026, destinados al pago de adeudos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), antes (IOCIFED), que tiene con los constructores, por un monto de \$70'114,022.28 (setenta millones ciento catorce mil veintidós pesos, 28/100 M.N.), mismos que le fueron solicitados en el oficio sin número de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito en la Ciudad de México, por la persona física y los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

apoderados legales de los constructores:

COMERCIALIZADORA RAMYSAN, S.A. DE C.V., HILARIO

RAMÍREZ MORENO, ALTERNATIVAS FLOMITERRA, S.A. DE

C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VEGA, S.A. DE

C.V., CONEST CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS G.,

S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA

CYPCON, S.A. DE C.V., SISTEMA INTEGRAL DE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS NOBEL

- ASTANA, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS

DUAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA,

REMODELACIÓN SOTO, S.A. DE C.V. E, INGENIERIA Y

HABILITACIÓN VICARIO, S.A. DE C.V. Lo anterior, en

razón de que no existe ninguna disposición

Constitucional o Legal que permita que los

constructores peticionantes o contratistas de obra

pública y servicios relacionados, intervengan en el

proceso de elaboración del Presupuesto Público de

Egresos del Estado de Oaxaca, ni en el Proceso

Legislativo para la expedición del Decreto

correspondiente. **d)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, determina que es improcedente facultar



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que considere un presupuesto adicional, para el Instituto Estatal de Educación para Adultos, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un importe de \$174,295,315.75 (ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos quince pesos, 75/100 M.N.), cantidad que será destinada al pago a los Actores de las prestaciones laborales determinadas en diversos Laudos y Sentencias, en los que fue condenado este Instituto. Lo que fue petitionado a esta Soberanía mediante el oficio número IEEA/DG/856/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, suscrito por la Maestra Juana Aguilar Espinoza, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, del Gobierno del Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Reforma de Pineda, Oaxaca, una partida presupuestal adicional o extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2025,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en las Sentencias Definitivas dictadas en los Expedientes números JDC/72/2023, JDC/90/2023, JDC/16/2024, JDC/303/2024, JDC/320/2024 Y ACUMULADOS, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en favor de las actoras, las Ciudadanas Tomasa Ramírez Blas, María Enedit Velásquez Luis y, María Rosario Ulloa Hernández; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio sin número, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Profesor Isidoro Gerónimo Castellanos, en su carácter de Presidente Municipal de Reforma de Pineda, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Silacayoápam, Oaxaca, una ampliación presupuestal especial para el Ejercicio 2026, por la cantidad de \$ 6'166,831.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos, 34/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Expediente Laboral número 22/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en favor de los Actores ALBERTO ERASMO IBAÑEZ GRANADOS, GILDARDO GRANADOS ALVARADO, MARIO JORGE LEZAMA ELIGIO, CELESTINO VÁSQUEZ LÓPEZ, PEDRO OLEA FLORES, SUSANA LUCRECIA AMBROSIO VEGA, ERNESTO ALEJANDRO PAEZ SOLANO, ALEJANDRO GILBERTO VÁSQUEZ ARZOLA y MAIRA LETICIA RAMÍREZ LÓPEZ; lo que fue peticionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MS/PM/0350/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la Profesora Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal de Silacayoápam, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025, por un monto de \$67,970,880.00 (sesenta y siete millones novecientos



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

setenta mil ochocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), para la operación y creación de la "Fiscalía Especializada para la Investigación de delitos cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes", para cumplir con la Ejecutoria de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo número 475/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número FGE/380/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por José Bernardo Rodríguez Alamilla, en su carácter de Fiscal General, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$20'181,715.98 (veinte millones ciento ochenta y un mil setecientos quince pesos, 98/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 14 de marzo de 2019, en el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Expediente número 10/2017, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en correlación con la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 734/2023, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; lo que fue peticionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/006/2026, de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar una partida específica al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$606,139.13 (seiscientos seis mil ciento treinta y nueve pesos, 13/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las Condenas Decretadas en el Laudo Laboral dictado con fecha 9 de diciembre de 2022, en el Expediente número 270/2017, del Índice de la Junta de Arbitraje



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en correlación con la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 675/2024, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MSCX/DJ/007/2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la Licenciada Nancy Natalia Benítez Zárate, en su carácter de Presidenta Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **ii)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial que autorice una ampliación presupuestal, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, que se otorgó el Estado al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago de las Condenas Decretadas a favor de la parte Actora José Leonel Morales Hernández, en el Laudo de fecha 30 de septiembre de 2020, dictado en el Expediente Laboral número 1428/2014 (4), del Índice



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Junta Especial número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, pues, para proponer a este Congreso la autorización de un Decreto que autorice una ampliación presupuestal debe de indicarse o señalarse expresamente cual será la fuente de financiamiento y esa facultad solo le corresponde al Gobernador del Estado. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 75, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 74, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y ordena el Archivo del Expediente número 73, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y por tanto desecha el asunto planteado en el Expediente número 77, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 37, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. A continuación la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o alguno de los



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desean exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y seis votos los Acuerdos mencionados y ordena notificar a las Instancias correspondientes y realizar los trámites**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondientes para los efectos Legales

procedentes. Posteriormente, la Secretaría por

instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta

con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE**

DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, expide la Ley de Expropiación

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si

alguna o algún integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen, concediendo el uso de la

palabra a la Diputada Mónica Belén López Javier,

quien expone los fundamentos del Dictamen, una vez

terminada su intervención, la Diputada Presidenta

informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno,

por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general

y en lo particular el Dictamen con Proyecto de

Decreto con el que se acaba de dar cuenta,

concediendo el uso de la palabra a la Diputada **Dulce**

Alejandra García Morlán, quien inicia diciendo, que



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

imaginen que una familia construye su casa, durante años ahorra, invierte y cuida cada detalle, que ese espacio no solo representa un patrimonio, representa historia, esfuerzo y seguridad, y un día llega una notificación que les dice que ese lugar ahora será utilizado para un proyecto considerado de interés público, y que la decisión ya está tomada, señala que la discusión viene después y ese escenario no es hipotético, es la realidad que puede enfrentar cualquier persona cuando el Estado ejerce su facultad de expropiación, que se presenta una nueva Ley de Expropiación para Oaxaca, una Ley que en apariencia moderniza la Legislación vigente, mejora su redacción, ordena el procedimiento y corrige un problema importante como lo es, el pago de indemnizaciones más justas, sin embargo el problema de fondo permanece intacto, el modelo que se propone sigue colocando al Estado en una posición de ventaja frente a las personas, es la misma Autoridad la que decide qué cosa es de utilidad pública, la que ejecuta la expropiación y la que puede ocupar un bien incluso antes de que exista una Resolución definitiva, que en los hechos eso significa



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que la defensa de las y los ciudadanos llega tarde, se incorporan conceptos como motivación, proporcionalidad y justificación, pero esos principios no se traducen en mecanismos efectivos que equilibren la relación entre la Autoridad y la Ciudadanía, que no hay garantías suficientes para frenar un acto que pueda afectar de manera directa al patrimonio familiar, y además aunque se pretende acotar las causas de utilidad pública, siguen siendo lo suficientemente amplias como para permitir interpretaciones que pueden justificar casi cualquier intervención, como el desarrollo del Estado, la construcción de infraestructura y el interés colectivo, son objetivos legítimos, que nadie está en contra de ello, pero el desarrollo no puede construirse a costa de debilitar la seguridad jurídica de las personas, una Ley verdaderamente moderna no solo debe garantizar y ser clara en su redacción, debe ser justa en su aplicación, debe garantizar que el poder del Estado tenga límites reales, que existan contrapesos efectivos y que ninguna persona pierda su patrimonio sin una defensa verdaderamente equilibrada, que la propuesta mejora la forma pero no corrige el fondo,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mantiene un esquema en el que el ciudadano sigue en desventaja frente al poder público, que en Movimiento Ciudadano creen en un Estado que sirva a la gente no que se imponga sobre ella, creen en Leyes que protejan a las personas, no que faciliten decisiones unilaterales, y por eso señala que no puede ser una reforma que pase sin cuestionarse, que Oaxaca merece una Ley que no solo modernice el lenguaje, sino que garantice justicia, equilibrio y respeto pleno a los derechos de su gente. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien se dirige al Pueblo de Oaxaca, diciendo que resulta importante hacer un posicionamiento sobre una Ley tan trascendente, señala que a pesar de que es una facultad del Ejecutivo, cuya naturaleza histórica ha beneficiado el crecimiento y el desarrollo económico del País y que incluso la Ley Estatal data de los años setentas, el Partido del Trabajo en el Congreso y su Grupo Parlamentario votará en contra, porque pretende darle superpoderes a la Consejería Jurídica, pero además porque como lo ha dicho, por naturaleza la expropiación era un acto personalísimo



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Ejecutivo, él era el responsable de realizar el Decreto expropiatorio y ahora esas facultades son delegadas a Entes u Organismos Públicos, Órganos Autónomos y hasta a Municipios, que consideran que la redacción del Dictamen invade la incertidumbre de la propiedad privada, la seguridad jurídica y en consecuencia la limitación del Poder Estatal permite a la Autoridad actuar hasta en forma arbitraria para poder tasar el valor de lo expropiado, que no pueden dar un cheque en blanco a la creciente desconfianza que tiene el Pueblo de Oaxaca ante su Funcionariado Estatal, y darle superpoderes sin que ellos hayan demostrado rectitud galopante, indica que resultan muy ambiguas las fundamentaciones respecto a lo que está señalado como utilidad pública y la dolorosa redacción de los tiempos de defensa de los ciudadanos a tan solo cinco días hábiles, dificultando la defensa legal oportuna ante la desposesión, por esos motivos anuncia que su voto es en contra. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien manifiesta que hace uso de la voz para dejar muy firme, muy clara la posición del Partido Revolucionario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Institucional en ese tema, comunica que es miembro de la Comisión de Administración Pública, y que desde la mesa ha fijado una postura de ir en contra, misma que ratifica en el Pleno. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, exponiendo que en relación al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Expropiación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presenta una deuda histórica que se tiene en Oaxaca la nueva Ley de Expropiación, que para ponerles en contexto, la Ley que rige actualmente es de mil novecientos cincuenta, tiene más de setenta años sin cambios, y mientras el mundo y el Estado se transformaban, las Leyes se quedaron congeladas en el tiempo, refiere que es importante actualizarla, porque no se pueden seguir usando reglas viejas para problemas nuevos, que la reforma no es solo un trámite técnico, es poner orden para que el Gobierno y la Ciudadanía hablen el mismo lenguaje, que lo que se busca con esa Ley, es contar con reglas claras, que se entiendan perfectamente que es una causa de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

utilidad pública, que no haya deudas ni interpretaciones a conveniencia, justicia y rapidez, que se establecen pagos de indemnización basados en criterios objetivos y transparentes, que se acabó la incertidumbre para quienes tienen una propiedad, que por primera vez se armoniza la Ley Estatal con la Reforma Constitucional del dos mil once, que eso significa que el ciudadano tendrá siempre derechos, a ser escuchados, a presentar pruebas y recibir una explicación clara del porque se toma una decisión, que en resumen se quiere que cuando el Estado necesite realizar una obra para el bien común, lo haga respetando siempre la propiedad y la dignidad de las personas, modernizar las Leyes es su responsabilidad, que se haga que las normas de Oaxaca sean justas, claras y reales. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Tania Caballero Navarro**, quien comenta que hace uso de la voz, solo para mandar un mensaje y decir que para ejemplificar lo que se va a votar, como lo es la Ley de Expropiación, la que lejos de despojar a las familias Oaxaqueñas de su propiedad, lo que busca es regresar también una parte a la Ciudadanía de lo que



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA

les fue expropiado, que como ejemplo de lo que se trata: la Ley de Expropiación, se puede tener un ejemplo muy claro, el Parque Primavera, era un espacio que se conoció y fue muy sonado en Oaxaca, el Cartel el Despojo, que quedó atrás, porque durante muchos años muchos, Funcionarios se encargaron de tener propiedades o de tener propiedades a su nombre y que pertenecían a otros Ciudadanos, y ahora lo que se busca con la Ley de Expropiación, es precisamente tener más espacios como el Parque Primavera, que ese espacio fue un lugar que se expropió porque había un grupo de personas que tenían ese bien público a su nombre, entonces esa fábrica que estaba en el patrimonio de los grupos de poder, ahora es utilizada precisamente por familias de bajos recursos que no tenían acceso a un parque y toda la zona sur de Oaxaca, que no podían acceder a esos espacios y gracias a una expropiación, se pudo recuperarlo para la Ciudadanía. Acto continuo, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, mencionando que hace unas precisiones que considera importantes: Primero que esa figura de expropiación no es nueva



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en Oaxaca como ya lo hizo saber, sino que existe en la Legislación desde mil novecientos cincuenta, y que durante esos setenta y seis años que han transcurrido, no ha habido una Iniciativa para reformarla, ya sea de manera integral, o de un replanteamiento parcial, por eso, lo que se está discutiendo no es la creación de una nueva facultad para el Estado, sino la actualización de una Ley que ya existe; Segundo: considera es importante dejar claro que esa Ley no es para quitar propiedades por quitar, es para establecer reglas claras, procedimientos definidos y garantías para las personas, así mismo se debe saber que cuando una Ley está desactualizada, genera incertidumbre y una Ley cuando es más clara y actualizada, también protege los derechos; y tercero: esa propuesta fortalece, no debilita los derechos a la ciudadanía y que como ya lo mencionó la Diputada Tania Caballero Navarro, también gracias a esa figura se puede acceder a bienes muebles e inmuebles que muchas veces están en el abandono, que se desconoce al propietario y que pueden ser de utilidad pública, que se agregan a esa actualización también una lista de causas de utilidad pública, se eliminan



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

algunas que se consideran que no benefician a la población en general, y también se reduce el plazo máximo para el pago de indemnizaciones que estaba en diez años, ahora es a cinco años y lo cual representa también un avance importante en términos de justicia y de certeza, que también lo que ya decía el tema de actualizar la lista de utilidad pública a hospitales y escuelas, y eso está claramente orientado al bienestar colectivo y al acceso de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cinco votos). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cinco en contra. **Por lo**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el

Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el primer y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, implementen acciones institucionales permanentes, orientadas al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la labor de todas las mujeres en la ciencia, así como de su trayectoria académica y aportaciones al desarrollo del conocimiento. En seguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y atendiendo a que no hay participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS**

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos que tomaron posesión el primero de enero de 2025, para que elaboren, actualicen, publiquen o pongan a disposición del público, su Bando de Policía y Gobierno, como lo ordenan las Normas Municipales y de Transparencia del Estado. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en atención a que no existe alguna participación, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a la Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "El Bejuco", perteneciente al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A Y

y en virtud de que no se registra intervención alguna, procede a someter a discusión del Pleno en lo general en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado Vicepresidente Isaac López López, quien en uso de la voz agradece al Diputado Mauro Cruz Sánchez, quien Preside la Comisión Dictaminadora, informa que se encuentra presente el Representante de la Comunidad del Bejuco Marcelino Adrián Solano Santos, el Presidente Municipal César Figueroa, continua diciendo que pareciera un tema menor, pero ese reconocimiento ayuda a que las Comunidades tengan la certeza jurídica porque muchas comunidades en la actualidad no reciben el recurso del Ramo 28, celebra que se está ayudando a las Comunidades para que puedan acceder a esos recursos. Una vez finalizada su intervención, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad "Laguna Amarilla", perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de

que no se registra intervención alguna, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y toda vez que no se registra alguna participación, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,

SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen

con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima

Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respétuosamente a los 570 Municipios del Estado de

Oaxaca, a que cumplan con las obligaciones

ambientales e implementen las sanciones

correspondientes, por el abandono de residuos sólidos

en la vía pública, así como de implementar campañas

de información sobre el uso y destino responsable de

los residuos sólidos. Acto seguido, la Diputada

Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la

Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de

que no se registra intervención alguna, procede a

someter a discusión del Pleno en lo general y en lo

particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con

el que se acaba de dar cuenta, y toda vez que no se

registra alguna participación, la Diputada Presidenta



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Movilidad del Gobierno del Estado, para que dentro del ámbito de sus competencias, lleve a cabo de manera coordinada con los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla y San Jacinto Amilpas, una supervisión de los cajones de estacionamientos tanto públicos como privados, destinados a personas con discapacidad, además de verificar su correcta señalización, para que cumplan con la normatividad dispuesta en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y su Reglamento. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, quien en su carácter de Promovente, hace de conocimiento al Pleno y al Pueblo de Oaxaca, sobre la importancia del Dictamen, argumentos que señala externó como fundamentos en su Proposición con Punto de Acuerdo



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que se dictamina en sentido positivo y solicita el apoyo para su aprobación. Acto seguido, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 85 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno. Por lo anterior, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registra alguna participación, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Capítulo XI Bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Por lo anterior, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registra alguna participación, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. c) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 81, y se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno. Por lo anterior, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a las Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Jimena Yamil Arroyo Juárez, quienes en su carácter de Promoventes, exponen los fundamentos de la Iniciativa presentada, misma que sirvió de sustento legal para que la Comisión Dictaminara en sentido afirmativo, al mismo tiempo informan sobre la importancia que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reviste la misma. Una vez terminadas las intervenciones, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), así como, a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, realicen visitas de verificación, inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta y distribución de Gas L.P., para constatar que cumplan con la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, recipientes transportables para contener Gas L.P. Especificaciones de fabricación, materiales y métodos de prueba" y evitar la comercialización y puesta en circulación de cilindros que presenten daños o deterioros en el eje de rosca, el protector de válvula o la unión de base, a fin de prevenir fugas de gas, accidentes de alto riesgo y posibles afectaciones a la vida, la integridad física y la seguridad de las familias Oaxaqueñas. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que nadie solicitó el uso la palabra, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** Posteriormente, la Secretaría, por



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan e implementen acciones permanentes de prevención de incendios en zonas urbanas, rurales y pastizales; refuercen campañas de información y concientización sobre los riesgos del uso de pirotecnia y la quema de residuos sólidos; actualicen, difundan y apliquen sus protocolos municipales de protección civil; fortalezcan la coordinación con las unidades municipales y estatales de protección civil, así como, con cuerpos de emergencia; identifiquen zonas de riesgo ambiental y promuevan acciones preventivas con enfoque comunitario. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, somete a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos que sirvieron de sustento a su Proposición presentada, misma que fue dictaminada en sentido positivo, por lo cual, da a conocer la importancia del mismo. En seguida, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales

S E C R E T A R I A correspondientes. De la misma manera, la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el tercer y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en caso de no contar con Atlas Municipal de Riesgos o no tenerlos debidamente actualizado, a la brevedad lleven a cabo su elaboración o actualización, a fin de dar cumplimiento a su obligación de contar con este instrumento, la cual debe atenderse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la toma de protesta. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concediendo el uso de la palabra al Diputado Javier Casique Zárate, quien en su carácter de Promovente, agradece el apoyo que le otorga la Comisión Dictaminadora, de la misma manera, expone los fundamentos que sirvieron de sustento a su Proposición presentada. En seguida, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXXV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. - En este punto, la Diputada

Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES

EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y se deroga la fracción II del artículo 286, y se reforma el artículo 287, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día veintiséis de septiembre de cada año, como el Día de la Solidaridad con las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes; se reforman las fracciones XIX, XXI y LX del artículo 22, y se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia de los Expedientes de números 14 y 15, por lo que se ordena



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el Archivo correspondiente. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia del Expediente número 18, por lo que se ordena el Archivo correspondiente. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto, por los que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD**

PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones I Ter y XII Quater del artículo 4; la fracción XII del 9, el segundo párrafo del 9 Bis, y el 80 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; y se adiciona el Título Quinto, denominado "De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable", recorriéndose en su orden los subsecuentes Títulos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, informa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes en Primera Lectura, se pasa al

Último punto del Orden del Día. -----

XXXVI. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Israel López Sánchez**, quien manifiesta que el fin de semana pasado en Oaxaca se contó con la presencia de la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con motivo de la conmemoración del CCXX Aniversario del Natalicio de Benito Juárez García, quien reconoció el legado del Benemérito de las Américas, al destacar que sus ideales continúan vigentes en la construcción de la Soberanía, la libertad y la Institucionalidad del País, que nunca se apartó de sus principios y lo definió como un Indígena que abrió camino, un reformador que combatió privilegios y un Presidente que defendió la Soberanía frente a potencias extranjeras, informa que también develó la estatua de Margarita Maza Parada, por ello firmó un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, por el que se le reconoce como embajadora histórica de la República Mexicana, así como el fortalecimiento de la infraestructura en materia de caminos y carreteras, que en días pasados el Gobernador del Estado anunció que en próximos días se iniciarán con los Caminos Artesanales, destacando los tramos de Santa María Yucunicoco a la Cabecera Municipal de Santiago Juchitán; de San Isidro Monteverde a San Antonino Monteverde; de la Localidad de Villanueva a la Cabecera Municipal de Santa María Teopoxco; de Santo Domingo Petapa a Vista Hermosa la Maceta; de San Juan Cabeza del Río a Guadalupe Nuevo Centro; del Municipio de Santa María Zacatepec y Rancho Manantial al Municipio de Santa María Zacatepec; también se ejecutará la rehabilitación con concreto asfáltico y se dará seguimiento a los que ya se encuentran en construcción, como son la carretera a la Venta San Sebastián Río Hondo a San Felipe Cieneguilla, eso en la Ruta de Ozolotepec; la Carretera de Villa Hidalgo Yalálag a San Ildefonso Villa Alta, de la Carretera entronque Yukudaa a Santiago Pinotepa Nacional, de Asunción Atoyacillo en el Municipio de Putla Villa de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Guerrero, para continuar con su intervención, solicita se instruya al personal de apoyo para proyectar una imagen en las pantallas, lo que le fue autorizado, por lo cual continua informando que es importante mencionar que el Gobierno del Estado en los años 2023, 2024 y 2025, ejecutó diversas obras en materia de caminos como nunca en la historia de Oaxaca, que el Gobierno que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz, impulsa el desarrollo en las Ocho Regiones de Oaxaca, y se refiere a un resumen general entre los años 2023, 2024 y 2025, refiriéndose que en el tema que tiene que ver con pavimentación de caminos con concreto hidráulico, los que se conocen como caminos artesanales han sido más de trescientas treinta obras con una meta de cuatrocientos cuarenta y dos kilómetros, y una inversión de dos mil seiscientos veintidós millones de pesos que tiene que ver con tres años del Gobierno del Ingeniero Salomón Jara Cruz, así mismo se rehabilitaron con concreto asfáltico un total de noventa y dos obras con una meta de ochocientos cincuenta y tres kilómetros, y una inversión de más de mil siete millones de pesos, y en el mantenimiento de caminos rurales en diversos Municipios, se han



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

atendido ciento veinte obras, con una meta de más de mil setecientos noventa y siete kilómetros, y una inversión de trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos, sumados estos tres grandes rubros se está hablando que en materia de infraestructura carretera se han invertido en estos tres años un total de tres mil novecientos setenta y tres millones de pesos, y si se ve por Regiones, en la Sierra de los Flores Magón son trescientos veintiún millones de pesos los que se han ejercido, en la costa seiscientos cuarenta y un millones de pesos, en el Istmo cuatrocientos treinta y tres millones, en la Mixteca ochocientos treinta millones, en la Cuenca del Papaloapan quinientos cuarenta millones, en la Sierra Juárez trescientos sesenta y cinco millones, en la Sierra Sur cuatrocientos cinco millones, y en Valles Centrales cuatrocientos treinta y ocho millones, por ello dice que como se advierte, ha sido una inversión sin precedentes en materia de infraestructura carretera, sin mencionar también que en la Mixteca Oaxaqueña se está trabajando en un plan muy importante, como lo es el Plan Lázaro Cárdenas del Río, donde el año pasado tan solo se invirtieron un poco más de cinco mil ochocientos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

millones de pesos, que eso es un esfuerzo entre el Gobierno Federal que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum y el Gobierno del Estado que encabeza el Ingeniero Salomón Jara, y que en este año se ha anunciado que en el tema del Plan Lázaro Cárdenas del Río, se va a invertir una suma similar en lo que tiene que ver en la parte de la Mixteca Alta, y que el año pasado se atendió todo lo que es la Mixteca Baja, que resaltan mucho todos esos resultados, ya que están a la vista de todos, que es muy importante que el Pueblo de Oaxaca conozca de las acciones emprendidas por el Gobierno de la Primavera Oaxaqueña que encabeza el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, porque con el Pueblo todo y sin el Pueblo nada. En seguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien manifiesta que hace uso de la Tribuna para poner sobre la mesa algo que no se puede ignorar, porque lo que se está construyendo a Nivel Nacional con el llamado Plan B de Reforma Electoral, no es una simple modificación técnica, es un rediseño profundo de las reglas democráticas y que debe decirlo con claridad, es una reforma tramposa, mal diseñada y con



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencias graves que no le están diciendo a la gente, que no se está discutiendo si debe haber austeridad, por supuesto que debe haberla, pero lo que no pueden permitir es que en nombre de la austeridad se construya una reforma que en los hechos incrementa el gasto, debilita contra pesos y concentra el poder, primero el presupuesto del Congreso de la Unión, se afirma que habrá reducción y que se terminarán los excesos, sin embargo la reducción planteada no es inmediata es progresiva, es decir, el ahorro no ocurre ahora, se pospone y eso no es un ajuste real, es una promesa diferida; segundo, en los Municipios se pretende poner un modelo rígido de entre siete y quince Regidores para todos los Ayuntamientos del País, que para quien diseñó eso o no conoce México o decidió ignorarlo, que la realidad es clara, hoy más de setecientos Municipios tienen cinco Regidores y más de cien tienen seis, que en Estados como Oaxaca, donde la gran mayoría de los Municipios son pequeños y muchos se rigen por Sistemas Normativos Internos, eso no es un detalle técnico es un impacto directo, pero qué esa reforma en términos reales significa obligar a cientos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipios a aumentar su estructura de Gobierno crear alrededor de mil quinientos nuevos cargos públicos, que eso no es austeridad, es expansión del gasto disfrazada de reforma, y que lo más grave es que ni siquiera lo habían dimensionado, que hoy están corrigiendo sobre la marcha lo que debieron haber previsto desde el inicio, que no es un error menor, es una clara señal de improvisación; tercero, en los Congresos Locales se propone establecer un tope del 0.7% del Presupuesto Estatal, pero que muchos Estados ya operan por debajo de ese porcentaje, como Puebla, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Yucatán, Tabasco, Estado de México, Colima, Sonora y Coahuila, y por supuesto Oaxaca, que nuestro Estado ejerce aproximadamente el 0.57%, lo que implica que en lugar de obligar a reducir el gasto, la reforma permite aumentarlo hasta ese límite, además no se considera el impacto en órganos fundamentales como las Auditorías Estatales que son esenciales para la fiscalización del gasto público, que se habla de orden, pero se debilitan los controles; cuarto, la Revocación de Mandato, que no se está ante una simple modificación, sino ante un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cambio que afecta directamente la equidad del proceso democrático, se pretende permitir que la persona Titular del Ejecutivo promueva el voto a su favor, es decir quien detenta el poder, la visibilidad y los recursos públicos, también podrá incidir activamente en el proceso que debería evaluarlo, que eso rompe con el Principio de Imparcialidad, que eso inclina la balanza y en términos políticos es evidente, lo que implica se abre la puerta para que la Presidenta salga nuevamente a hacer campaña, a recorrer el País, a posicionarse, a influir en la decisión ciudadana desde el poder, por eso pregunta ¿es esa la prioridad del país en este momento? cuando existen problemas urgentes que requieren atención, recursos y enfoque, porque por supuesto que eso tiene un costo en recursos públicos, en atención institucional y en prioridades de Gobierno, que en Oaxaca como bien recuerda, se gastaron más de ciento treinta millones de pesos, además el diseño mantiene ambigüedades y vacíos normativos, que incluso en espacios de comunicación que inciden directamente en la opinión pública, eso no fortalece la democracia, la distorsiona, por eso dice que desde Movimiento Ciudadano lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

decidieron con responsabilidad y con conocimiento de causa, México sí necesita una Reforma Electoral pero no una reforma improvisada, no una reforma que se corrija sobre la marcha, no una reforma que simula austeridad mientras abre la puerta a más gasto, y mucho menos una reforma que rompa el equilibrio democrático, que se necesita una reforma que fortalezca la participación ciudadana, que garantice el uso responsable de los recursos públicos que consolide las Instituciones Electorales Sólidas y que preserve la equidad de la competencia política, que no tengan miedo de debatir la Iniciativa que se ha construido, que desde la fuerza naranja dice que la democracia no se trata de ajustar las Leyes, a las Reglas del Poder, que se trata de garantizar que el poder responda a la Ciudadanía y esa reforma tal como está planteada no cumple con ese propósito. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Iván Osael Quiroz Martínez**, quien menciona que desde el Recinto Legislativo, hace uso de la voz, solamente para recalcar lo que se mencionó un día anterior en la conferencia de prensa del Gobernador del Estado el Ingeniero Salomón Jara



Cruz, referente a la construcción de un proyecto que será histórico en Oaxaca, la Presa Mujer Solteca, señala que vale la pena mencionar que en el proceso de la consulta previa, libre e informada en su pueblo, al que orgullosamente nació y se crio en Villa Sola de Vega, las Comuneras propusieron el nombre y por supuesto fue avalada por la Asamblea General, menciona también no solamente al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, que el Pueblo de Sola de Vega está para apoyar a los proyectos de transformación a favor de las y los Oaxaqueños, y por supuesto también les dice a los Pueblos de Oaxaca, que sigan el ejemplo del Pueblo Solteco, que a diferencia de otros Municipios que se dejan guiar en ocasiones por liderazgos que solamente buscan intereses personales, el Pueblo Solteco está buscando un beneficio para el Pueblo de Oaxaca, y que por supuesto eso será histórico, no solamente porque generará una derrama histórica en la zona Solteca, sino también porque beneficiará a las y los Oaxaqueños, a la Zona Metropolitana y también hace mención que no descarten en el Congreso, empezar a Legislar en Materia de Regulación del Agua, porque



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

más allá de que se traiga el agua de Villa Sola de Vega o de cualquier otra parte del Estado, si los Oaxaqueños no aprenden a cuidarla, no será de beneficio para todas y para todos. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien se dirige al pueblo de Huautla de Jiménez, diciendo que acude a hablar de un acto de justicia, que el brazo de la federación permite que el Ciudadano David García Martínez, Presidente Municipal electo en Huautla de Jiménez, quede desvinculado del Delito que intentaron crear al más puro estilo del viejo PRI, señala que el Estado le fijó un Delito de Tentativa de Homicidio, y que el pasado diez de marzo, el segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Tercer Circuito, tumbó por segunda ocasión las acusaciones que aseguraban que el Ciudadano David estuvo en un lugar que nunca lograron acreditar, sin embargo lo grave es la forma en la que se tejió la maniobra política para descarrilar a un Gobierno, que en la Sierra Mazateca al más puro estilo de pan y palo desde la Secretaría de Gobierno, se maquilló la orden de aprehensión más de año y medio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de estar privado de su libertad y con arresto domiciliario están a punto de culminar, y que el llamado es que una vez que se recupere su libertad, se promueva la restitución de sus derechos políticos, acceda al cargo que le dio la Ciudadanía allá en Huautla de Jiménez, que desde la Tribuna hace un llamado para que el Gobierno deje de perseguir a sus opositores con la finalidad de hacerse de la operatividad política en los Municipios, que están de acuerdo con la propuesta que se presentó en Tribuna, que si se quiere visibilizar a la Mazateca, que apoyen las propuestas turísticas para que haya una mayor inversión y una mayor promoción de toda la riqueza cultural que hay allá, pero también para que haya inversión en infraestructura, por lo que solicita que el Estado saque sus manos de la Sierra Mazateca, que ya hay crisis en Huautla, en Mazatlán Villa de Flores, en Santa Cruz Zacatepec y en otras comunidades, que el Partido del Trabajo saluda al valiente Pueblo Mazateca desde la Tribuna. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien inicia diciendo que hay frases que no se olvidan, promesas que se quedan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

grabadas en la memoria colectiva, que una de ellas la dijo Andrés Manuel López Obrador y fue la siguiente, "si ya estuviésemos en el Gobierno, si Morena estuviese gobernando México en estos momentos, la gasolina no costaría catorce pesos por litro, costaría cuando mucho, lo que cuesta en los Estados Unidos, diez pesos" que hoy la realidad es otra, en muchas Regiones del País, el litro de gasolina ya alcanza los treinta pesos, que eso no es un tema menor, es el reflejo directo de una promesa incumplida y lo que es más grave, el manejo deficiente de la economía nacional, porque cuando sube la gasolina sube todo, los alimentos, el transporte, los servicios, sube el costo de vivir y eso golpea directamente el bolsillo de millones de familias mexicanas, que en esas subidas, es donde se van los incrementos al salario, que no hay nada que festejar ni que presumir, lo que se gana por día de subsidios se pierde por la inflación, que eso no puede tomarse a la ligera, no es solo una contradicción en el discurso, es una traición a la confianza de quienes creyeron que vivirían mejor, es poner en riesgo la estabilidad económica de los hogares y acercar al País a escenarios de crisis que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

serían de graves consecuencias para todas y para todos, que ya basta de argumentar soberanía mientras se toman decisiones que debilitan la economía interna, que se deje de regalar la riqueza nacional al exterior y se empiece a atender lo urgente, el bienestar real de la gente, porque hoy México necesita dirección, responsabilidad y una conducción económica que no juegue con el futuro de las familias, que no se puede seguir siendo candil de la calle y oscuridad en la casa, que es momento de corregir el rumbo antes de que el costo lo paguen como siempre los ciudadanos, y por eso hace un llamado a dejar de gobernar con ocurrencias y empezar a gobernar con resultados, a reconocer errores y corregir el rumbo antes de que sea demasiado tarde, que gobernar no es lo mismo que prometer, gobernar es cumplir y México merece una economía fuerte, un rumbo claro y un Gobierno que esté a la altura de la gente, porque lo que está en juego no es el precio de la gasolina, eso es lo de menos, es el manejo de la economía de México y su mala conducción puede dejar consecuencias catastróficas para las siguientes generaciones, que no sabe si se está a tiempo, pero



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pide que se haga lo posible por evitar que la Nación colapse por errores que pudieron haberse evitado, que ahora es la gasolina, mañana será el incremento en todos los productos básicos. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día martes treinta y uno de marzo del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, y DAMOS FE. -----


EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA


ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE


IRMA PINEDA SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
DIPUTADO SECRETARIO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación"